**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO N.º PAS 39/25 (N.º DE SIGLO: 0000665/2025) CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE MONTILLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA Y ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**– Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 18 de julio de 2025, se acordó la iniciación del expediente n.º PAS 39/25, relativo a la contratación del suministro e instalación de equipamiento electromédico con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital de Montilla, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.**– Por Resolución de fecha 27 de agosto de 2025, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, declarándose la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria.

**TERCERO.**– Dicha licitación fue objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 1 de septiembre de 2025, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el día 24 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas.

**CUARTO.**– Dentro del plazo establecido se ha presentado una única oferta, correspondiente a la empresa **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.**

**QUINTO.**– La Mesa de Contratación, constituida al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, remite el expediente del Procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la citada Ley, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- **En sesión del día 26 de septiembre de 2025** se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, constatándose que la única empresa que ha presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación ( 24 de septiembre de 2025, a las15:00

horas), es **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA .**

Acto seguido, la Secretaria procede a la apertura del sobre núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación valorados conforme a juicios de valor, y subsiguientemente, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dicho licitador.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir subsanación de dicha documentación contenida en el sobre núm. 1 a la empresa **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA .**

- En la **sesión del día 3 de octubre de 2025**, se procede a examinar la documentación aportada por la empresa licitadora anteriormente referida, al objeto de verificar si ha subsanado dicha documentación conforme a lo establecido en el PCAP.

Una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitirla al procedimiento de referencia, al haber subsanado correctamente. Acto seguido, la Mesa acuerda solicitar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación no automáticos y remitir la documentación correspondiente.

- En la **sesión del día 10 de octubre de 2025,** la Mesa de Contratación procede al examen del informe técnico suscrito con fecha 6 de octubre de 2025 y emitido para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor de la empresa que ha presentado oferta al procedimiento de referencia, acordándose, por unanimidad, su aprobación según anexo al acta de dicha sesión.

Queda admitida la oferta presentada por **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.A.,** al superar el umbral mínimo exigible de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor previstos en la clausula 7.4 del PCAP, y por tanto, puede continuar en el proceso de valoración de criterios de adjudicación automáticos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre núm. 2, que contiene la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, presentado por la empresa admitida.

Tras la calificación de la misma, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, solicitar informe técnico de valoración de los criterios automáticos y remitir la documentación

correspondiente.

- En la **sesión del día 17 de octubre de 2025,** a Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 15 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, de la única empresa admitida, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.A**, según anexo adjunto al acta de dicha sesión.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de Contratación la proposición junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

**SEXTO.–** Con fecha 21 de octubre de 2025, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.**, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de la constitución de la garantía definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 159.4.c) de la misma norma.

**SÉPTIMO.–** La empresa **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.** presentó en fecha 31 de octubre de 2025 la documentación requerida, incluyendo la garantía definitiva y demás documentos necesarios para la formalización del contrato, habiendo sido considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2025

**FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

**PRIMERO.–** La licitación se ha tramitado conforme al procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 159.1, 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.–** La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Dirección

Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en materia de contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica la estructura de las Consejerías.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente PAS 39/25 (n.º de SIGLO: 0000665/2025), convocado para la contratación del suministro e instalación de equipamiento electromédico con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital de Montilla, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, a la empresa **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a:

| EMPRESA | Importe adjud. S/IVA | IVA | Importe adjud. C/IVA |
|---|---|---|---|
| **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.** | **142.000,00 €** | **29.820,00 €** | **171.820,00 €** |

**SEGUNDO.-** Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

**CUARTO.-** Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de **5**

**días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación

**QUINTO .-** Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el **plazo de 15 días hábiles c**ontados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA**

ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION

# INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

## EXPEDIENTE PAS 39/25

## SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE MONTILLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA Y ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

### 1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la valoración de la documentación técnica (Sobre Nº 1) en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia. Se valoran específicamente los **criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (criterios no automáticos)**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen esta licitación.

### 2. EMPRESA LICITADORA OBJETO DE VALORACIÓN

LOTE 1: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLOGÍA (OFT)

- Empresa Ofertante: Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.
- Producto Ofertado: OPMI LUMERA 700

LOTE 2: LÁSER OFTALMOLÓGICO ARGÓN PARA OFTALMOLOGÍA (OFT)

- Empresa Ofertante: Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.
- Producto Ofertado: VISULAS GREEN

### 3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

Se procede a realizar la valoración de las ofertas presentadas **para los Lotes 1 y 2**, de acuerdo con los criterios de adjudicación no automáticos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). La escala de valoración a utilizar, según se define en el PCAP, es la siguiente:

- **MUY BUENA:** La oferta presenta ventajas muy destacables. Obtiene el 100% de la puntuación del subcriterio.
- **BUENA:** La oferta presenta ventajas destacables. Obtiene el 50% de la puntuación del subcriterio.
- **APTA:** La oferta cumple los mínimos, pero no aporta ventajas destacables. Obtiene 0 puntos.

Para superar esta fase, la suma de los subcriterios debe alcanzar un umbral mínimo de **12,5 puntos** por lote.

### 3.1. VALORACIÓN LOTE 1: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLOGÍA (OFT)

- Empresa Ofertante: Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.

## ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION

- Producto Ofertado: OPMI LUMERA 700

**Aspectos técnicos no automáticos (Máximo 25 puntos)**

**a) Características técnicas adicionales no contempladas en otros apartados, tanto del hardware como del software con objeto de aumentar la capacidad diagnóstica y rendimiento de los equipos. (Máximo 20 puntos)**

Se valorarán aquellos accesorios o técnicas que supongan una mejora del diagnóstico por precisión o eficiencia. La oferta incluye características que mejoran significativamente la precisión y el rendimiento del equipo, más allá de los requisitos mínimos exigidos:

- **Iluminación Estéreo Coaxial (SCI):** Proporciona un excelente y estable reflejo rojo, lo que facilita la visualización de estructuras transparentes como el cristalino o la cápsula, incluso en casos complicados como pupilas pequeñas o movimiento ocular del paciente. Esto aumenta notablemente la precisión y seguridad quirúrgica (Fuente: *3 Ficha Técnica Lumera 700.pdf*, Pág. 2).
- **Sistema Deep View:** Permite optimizar automáticamente la profundidad de campo, mejorando el enfoque de la imagen en todos los planos del cristalino sin necesidad de reajustes manuales constantes. Esto se traduce en una mayor eficiencia durante la cirugía (Fuente: *3 Ficha Técnica Lumera 700.pdf*, Pág. 2).
- **Función de Enfoque Rápido:** Facilita maniobras clave como la carga de la Lente Intraocular (LIO), optimizando el flujo de trabajo (Fuente: *3 Ficha Técnica Lumera 700.pdf*, Pág. 2).
- **Regulación Dinámica de Velocidad:** La velocidad del enfoque y del movimiento XY se ajusta automáticamente según el nivel de aumento, proporcionando un control más fino y preciso en magnificaciones altas y movimientos más rápidos en las bajas (Fuente: *3 Ficha Técnica Lumera 700.pdf*, Pág. 2).
- **Divisor de Haz Integrado y Frenos Electromagnéticos:** Mejoran la ergonomía y la estabilidad, permitiendo acoplar accesorios sin aumentar el tamaño del cabezal y facilitando un movimiento suave y un posicionamiento seguro del equipo (Fuente: *3 Ficha Técnica Lumera 700.pdf*, Pág. 2 ).

Estas características, en su conjunto, suponen **ventajas muy destacables** que inciden directamente en una mayor precisión, eficiencia y seguridad en el acto quirúrgico. **Valoración del subcriterio: MUY BUENA (20 puntos)**

**a.2. Indicar capacidades futuras integrables y de actualización en el sistema. (Máximo 5 puntos)**

Se valorará la mayor capacidad de integración y actualización del sistema. La oferta demuestra una alta capacidad de crecimiento y actualización:

- **Integración con CALLISTO EYE:** El equipo ofrece la integración futura del sistema de asistencia quirúrgica CALLISTO EYE. Aunque el equipo dispone de protocolo DICOM 3.0 para integración con el PACS del SAS, esta plataforma permite adicionalmente, entre otras cuestiones, la asistencia en la implantación de lentes tóricas (Fuente: *1 características minimas_Signed.pdf*, Pág. 5 y 11).
- **Diseño Modular:** Gracias a su divisor de haz integrado, el sistema permite acoplar futuros accesorios de forma sencilla, garantizando la adaptabilidad del microscopio a nuevas técnicas o necesidades de visualización (Fuente: *3 Ficha Técnica Lumera 700.pdf*, Pág. 2 ).

**Valoración del subcriterio: MUY BUENA (5 puntos)**

## ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION

### 3.2. VALORACIÓN LOTE 2: LÁSER OFTALMOLÓGICO ARGÓN PARA OFTALMOLOGÍA (OFT)

- **Empresa Ofertante:** Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.
- **Producto Ofertado:** VISULAS GREEN

**a) Características técnicas adicionales no contempladas en otros apartados, tanto del hardware como del software con objeto de aumentar la capacidad diagnóstica y rendimiento de los equipos. (Máximo 20 puntos)**

Se valorarán aquellos accesorios o técnicas que supongan una mejora del diagnóstico por precisión o eficiencia. El equipo ofertado incorpora funcionalidades avanzadas que aportan un valor añadido significativo:

- **Micromanipulador Servoeléctrico:** Integrado en el joystick, permite un control extremadamente fino y preciso del haz del láser, lo que es fundamental para tratamientos delicados en la retina, mejorando la seguridad y la exactitud (Fuente: *2 Criterios técnicos no automaticos.pdf*, Pág. 1).
- **Informe de Tratamiento Automático:** Al finalizar el procedimiento, el sistema genera un informe resumen con los parámetros y zonas tratadas, que puede ser exportado vía USB. Esto mejora la eficiencia del flujo de trabajo y la trazabilidad de los tratamientos (Fuente: *2 Criterios técnicos no automaticos.pdf*, Pág. 2).
- **Cambiador de Aumentos de 5 Posiciones:** La lámpara de hendidura incluida ofrece un rango de magnificación superior (5x, 8x, 12x, 20x, 32x), lo que proporciona una mayor versatilidad y precisión en la visualización del área a tratar (Fuente: *2 Criterios técnicos no automaticos.pdf*, Pág. 1).
- **Refrigeración Termoeléctrica:** Este sistema de refrigeración avanzado garantiza la estabilidad del láser durante el uso prolongado, contribuyendo a un rendimiento constante y a la fiabilidad del equipo (Fuente: *2 Criterios técnicos no automaticos.pdf*, Pág. 1).

Estas funcionalidades representan **ventajas muy destacables** al mejorar directamente la precisión de la aplicación del láser, la seguridad para el paciente y la eficiencia en la gestión de la información clínica.
**Valoración del subcriterio: MUY BUENA (20 puntos)**

**b) Capacidades futuras integrables y de actualización en el sistema. (Máximo 5 puntos)**

Se valorará la mayor capacidad de integración y actualización del sistema. La oferta evidencia un diseño modular y con una clara ruta de actualización:

- **Activación de Trabeculoplastia Láser Selectiva (SLT):** El sistema permite la activación posterior de la funcionalidad SLT, una modalidad de tratamiento para el glaucoma. Esto ofrece una capacidad de ampliación de las prestaciones clínicas del equipo sin necesidad de adquirir una nueva plataforma (Fuente: *2 Criterios técnicos no automaticos.pdf*, Pág. 2).
- **Integración de Láser YAG:** El equipo puede ser actualizado para integrar un láser YAG, convirtiéndolo en un sistema combinado (VISULAS Combi), lo que representa una capacidad de crecimiento muy relevante y versátil (Fuente: *2 Criterios técnicos no automaticos.pdf*, Pág. 2).
- **Compatibilidad con Accesorios:** El sistema está diseñado para integrar en el futuro otros elementos como cámaras de vídeo, monitores, coobservadores o tonómetros, adaptándose a

necesidades docentes o de documentación (Fuente: *2 Criterios técnicos no automaticos.pdf*, Pág. 2).

La posibilidad de incorporar dos modalidades de tratamiento láser adicionales (SLT y YAG) en la misma plataforma es una **capacidad de integración y actualización destacable**, que asegura la vigencia y utilidad del equipo a largo plazo. **Valoración del subcriterio: MUY BUENA (5 puntos)**

**4. CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS**

| OFERTANTE | LOTE | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES (20 ptos.) | CAPACIDADES FUTURAS INTEGRADAS (5 ptos.) | PUNTUACIÓN TOTAL (25 ptos.) |
|---|---|---|---|---|
| **Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.** | **1** | 20 | 5 | **25** |
| **Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.** | **2** | 20 | 5 | **25** |

**5. CONCLUSIÓN**

Las ofertas presentadas por **Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.** obtiene la máxima puntuación posible en los criterios de valoración no automáticos para ambos lotes, superando el umbral mínimo de 12,5 puntos exigido.

**ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION**

## INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS

**Expediente PAS 39/25**

## SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DE MONTILLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA Y ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

### 1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la valoración de la documentación (Sobre Nº 2) presentada por las empresas licitadoras en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia. Se valoran específicamente los **criterios de adjudicación automáticos**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen esta licitación.

### 2. EMPRESAS LICITADORAS OBJETO DE VALORACIÓN

LOTE 1: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLOGÍA (OFT)

- Empresa Ofertante: **Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.**
- Producto Ofertado: OPMI LUMERA 700

LOTE 2: LÁSER OFTALMOLÓGICO ARGÓN PARA OFTALMOLOGÍA (OFT)

- Empresa Ofertante: **Carl Zeiss Meditec Iberia S. A. U.**
- Producto Ofertado: VISULAS GREEN

### 3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS LOTE 1: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO OFTALMOLOGÍA (OFT)

La valoración se realiza sobre un máximo de 75 puntos asignados a los criterios automáticos, según lo estipulado en el apartado 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

| **Criterio de Adjudicación Automático** | **Lote 1<br>Puntuación Máxima** |
|---|---|
| 1. Criterios técnicos automáticos | 20 puntos |
| 2. Valoración del ciclo de vida de los equipos | 40 puntos |
| 3. Vida útil del equipo | 10 puntos |
| 4. Criterio Medioambiental | 5 puntos |
| **PUNTUACIÓN TOTAL** | **75 puntos** |

## ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION

**3.1. Criterios técnicos automáticos (Máximo 20 puntos)**

Se valoran cuatro características técnicas, asignando los puntos máximos a cada una en caso de cumplimiento, según el apartado 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La empresa acredita el cumplimiento de todos los requisitos en su documentación:

- **Amplio rango de movimiento del acoplamiento XY igual o superior a 58mm x 58mm (4 puntos):**
  - **Oferta:** Presenta un rango de desplazamiento 61mm x 61mm, controlado a través del joystick del pedal.
  - **Valoración:** Cumple con el requisito. Se asignan **4 puntos**.
- **Rango del recorrido del mecanismo de inclinación del microscopio igual o superior a +15º/- 50º (se entiende corregida la errata por +50º/-15º, rango técnico apropiado para un microscopio) (4 puntos):**
  - **Oferta:** Rango de basculación desde +90º hasta -20º.
  - **Valoración:** Cumple con el requisito. Se asignan **4 puntos**.
- **Corrección de ametropía con rango mínimo desde +3D hasta -6D (4 puntos):**
  - **Oferta:** Con sistema binocular con corrección de ametropía (-8dpt/+5dpt), basculante, con ángulo de observación variable 0 – 180 º, ajuste de la distancia interpupilar (54mm - 76mm), y oculares gran angulares de 10x.
  - **Valoración:** Cumple con el requisito. Se asignan **4 puntos**.
- **Ajuste de la distancia interpupilar con rango mínimo desde 45mm a 65mm (4 puntos):**
  - **Oferta:** La distancia interpupilar es regulable, desde 54 mm hasta 76mm.
  - **Valoración:** No cumple con el requisito especificado en el Anexo III rectificado presentado. Se asignan **0 puntos**.
- **Función de enfoque rápido (4 puntos):**
  - **Oferta:** Al pedal y en el mango del microscopio se le puede programar la funcione de enfoque rápido para cambiar de un plano de enfoque a otro. La distancia entre un foco y otro es programable para cada cirujano según sus preferencias.
  - **Valoración:** Cumple con el requisito especificado en el Anexo III rectificado presentado. Se asignan **4 puntos**.

**Puntuación Total del Criterio: 16 puntos**.

**3.2. Valoración del ciclo de vida de los equipos (Máximo 40 puntos)**

Este criterio se calcula mediante la fórmula ICV = OE + CM (Importe Ciclo de Vida = Oferta Económica + Costes de Mantenimiento).

- **Oferta Económica (OE):** 101.000,00 € (Importe sin IVA, calculado de la oferta de 122.100,00 € IVA incluido, menos 22.210,00 € de IVA).
- **Costes de Mantenimiento (CM):** Se calculan con la fórmula CM = ((120 - (TGM + TGA)) x (PM / 12)).
  - TGM (Garantía Mínima): 12 meses.
  - TGA (Garantía Adicional Ofertada): 0 meses.
  - PM (Precio Mantenimiento Anual): 7.500,00 €.
  - **Cálculo CM:** ((120 - (12 + 0)) * (7.500 / 12)) = 67.500,00 €.
- **Cálculo del ICV:** 101.000,00 € + 67.500,00 € = 168.500,00 €.

## ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION

La máxima puntuación se asigna a la oferta con el ICV más bajo. Al ser la única oferta presentada, obtiene la puntuación máxima.

**Puntuación Total del Criterio: 40 puntos**.

**3.3. Vida útil del equipo (Máximo 10 puntos)**

Se otorgan 5 puntos por cada año adicional de vida útil que supere el mínimo de 10 años, con un tope de 10 puntos.

- **Oferta:** Se ofrece una prolongación de la vida útil de **dos (2) años** adicionales, para un total de 12 años.
- **Valoración:** 2 años x 5 puntos/año = 10 puntos.

**Puntuación Total del Criterio: 10 puntos**.

**3.4. Criterio Medioambiental (Máximo 5 puntos)**

La puntuación se asigna en función de la potencia eléctrica nominal (W), obteniendo la máxima puntuación la oferta con el menor consumo.

- **Oferta:** El equipo ofertado tiene una potencia eléctrica nominal de **1.200 W**.
- **Valoración:** Al ser la única y, por tanto, la de menor consumo, obtiene la puntuación completa.

Al ser la única oferta, se le asigna el máximo.

**Puntuación Total del Criterio: 5 puntos**.

**Puntuación Total de Criterios Automáticos: 71 puntos.**

**4. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS LOTE 2: LÁSER OFTALMOLÓGICO ARGÓN PARA OFTALMOLOGÍA (OFT)**

La valoración se realiza sobre un máximo de 75 puntos asignados a los criterios automáticos, según lo estipulado en el apartado 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

| Criterio de Adjudicación Automático | Lote 2<br>Puntuación Máxima |
|---|---|
| 1. Criterios técnicos automáticos | 20 puntos |
| 2. Valoración del ciclo de vida de los equipos | 40 puntos |
| 3. Vida útil del equipo | 10 puntos |
| 4. Criterio Medioambiental | 5 puntos |
| **PUNTUACIÓN TOTAL** | **75 puntos** |

# ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION

**4.1. Criterios técnicos automáticos (Máximo 20 puntos)**
Se valoran cuatro características técnicas, asignando los puntos máximos a cada una en caso de cumplimiento, según el apartado 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La empresa acredita el cumplimiento de todos los requisitos en su documentación:

- **Posibilidad de acoplar oftalmoscopio indirecto (4 puntos):**
  - **Oferta:** ofrece la posibilidad de incorporar opcionalmente el Oftalmoscopio Indirecto Láser de cabeza, con distancia interpupilar ajustable de 48 a 76 mm y variedad de filtros oftalmoscópicos que incluyen vacío, red-free, azul y difuso.
  - **Valoración:** Cumple con el requisito. Se asignan **4 puntos**.
- **Posibilidad de acoplar a láser YAG o YAG/SLT (4 puntos):**
  - **Oferta:** Es posible acoplar a un láser Yag y/o a un láser Yag+SLT a través de la solución combinada.
  - **Valoración:** Cumple con el requisito. Se asignan **4 puntos**.
    - **Capacidad de indicar posición de últimos disparos tras haber interrumpido la aplicación láser (4 puntos):**
  - **Oferta:** Si durante el uso se interrumpe la aplicación del láser el rayo guía de éste se queda marcando la siguiente zona de disparos por lo que la posición de los últimos disparos queda justamente a su lado y siendo además visualizados por su blanqueamiento.
  - **Valoración:** Cumple con el requisito. Se asignan **4 puntos**.
    - **Posibilidad de uso con sondas de láser de diferentes calibres para fotocoagulación intraocular (4 puntos):**
  - **Oferta:** permite ser utilizado en el quirófano con sondas de láser de diferentes calibres para fotocoagulación intraocular intraoperatoria.
  - **Valoración:** Cumple con el requisito. Se asignan **4 puntos**.
- **Integración en diferentes lámparas de hendidura (4 puntos):**
  - **Oferta:** permite ser integrado en tres diferentes lámparas de hendidura: Classic, Comfort y Combi.
  - **Valoración:** No cumple con el requisito especificado al no confirmar si puede ser integrado de lámparas de hendidura de diferentes marcas. Se asignan **0 puntos**.

**Puntuación Total del Criterio: 16 puntos**.

**3.2. Valoración del ciclo de vida de los equipos (Máximo 40 puntos)**
Este criterio se calcula mediante la fórmula ICV = OE + CM (Importe Ciclo de Vida = Oferta Económica + Costes de Mantenimiento).

- **Oferta Económica (OE):** 41.000,00 € (Importe sin IVA, calculado de la oferta de 49.610,00 € IVA incluido, menos 8.610,00 € de IVA).
- **Costes de Mantenimiento (CM):** Se calculan con la fórmula CM = ((120 - (TGM + TGA)) x (PM / 12)).
  - TGM (Garantía Mínima): 12 meses.
  - TGA (Garantía Adicional Ofertada): 0 meses.
  - PM (Precio Mantenimiento Anual): 4.000,00 €.
  - **Cálculo CM:** ((120 - (12 + 0)) * (4.000 / 12)) = 36.000,00 €.
- **Cálculo del ICV:** 41.000,00 € + 36.000,00 € = 77.000,00 €.

La máxima puntuación se asigna a la oferta con el ICV más bajo. Al ser la única oferta presentada, obtiene la puntuación máxima.

**Puntuación Total del Criterio: 40 puntos**.

## ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION

**3.3. Vida útil del equipo (Máximo 10 puntos)**

Se otorgan 5 puntos por cada año adicional de vida útil que supere el mínimo de 10 años, con un tope de 10 puntos.

- **Oferta:** Se ofrece una prolongación de la vida útil de **dos (2) años** adicionales, para un total de 12 años.
- **Valoración:** 2 años x 5 puntos/año = 10 puntos.

**Puntuación Total del Criterio: 10 puntos**.

**4.4. Criterio Medioambiental (Máximo 5 puntos)**

La puntuación se asigna en función de la potencia eléctrica nominal (W), obteniendo la máxima puntuación la oferta con el menor consumo.

- **Oferta:** El equipo ofertado tiene una potencia eléctrica nominal de **400 W**.
- **Valoración:** Al ser la única y, por tanto, la de menor consumo, obtiene la puntuación completa.

Al ser la única oferta, se le asigna el máximo.

**Puntuación Total del Criterio: 5 puntos**.

**Puntuación Total de Criterios Automáticos: 71 puntos.**

**4. CUADRO RESUMEN DE LA VALORACIÓN**

| Criterio de Adjudicación Automático | Lote 1. Puntuación Obtenida | Lote 2. Puntuación Obtenida |
|---|---|---|
| 1. Criterios técnicos automáticos | 16 puntos | 16 puntos |
| 2. Valoración del ciclo de vida de los equipos | 40 puntos | 40 puntos |
| 3. Vida útil del equipo | 10 puntos | 10 puntos |
| 4. Criterio Medioambiental | 5 puntos | 5 puntos |
| **PUNTUACIÓN TOTAL** | **71 puntos** | **71 puntos** |

**5. CONCLUSIÓN**

Una vez analizada la documentación técnica presentada por la empresa **CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.A.U.**, se concluye que la oferta obtiene una puntuación total de:

- **Lote 1: 71 puntos** en los criterios automáticos.
- **Lote 2: 71 puntos** en los criterios automáticos

# ANEXO A RESOLUCION DE ADJUDICACION

## VALORACIÓN TOTAL DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**Lote 1: 25 puntos** en criterios no automáticos **+ 71 puntos** en los criterios automáticos. **TOTAL 96 puntos**
**Lote 2: 25 puntos** en criterios no automáticos **+ 71 puntos** en los criterios automáticos. **TOTAL 96 puntos**